

INFORME OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS
Expediente S-01918-2024 “Subtitulado automático de programas de
informativos territoriales”
Lote 2: Subtitulado automático CPP Cataluña

Expediente: S-01918-2024

Título: Subtitulado automático de programas de informativos territoriales

Lote: 2. Subtitulado automático CPP Cataluña

Procedimiento seguido:

El 16 de mayo de 2024 se realizó la apertura de criterios objetivos-precio de las ofertas presentadas al lote 2 del expediente, verificando que la puntuación total obtenida por la propuesta UGIAT TECHNOLOGIES, SL, es anormal o desproporcionada, en base a la cláusula 10ª del pliego de condiciones generales, de esta licitación.

El día 17 de mayo de 2024 se solicita al licitador justificación de su oferta económica y las condiciones técnicas de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149, apartado 4 de la LCSP.

Asimismo, se requiere a la Unidad Técnica responsable de la ejecución del contrato que revise el informe de evaluación técnica que ha elaborado.

CONCLUSION A LA OFERTA PRESENTADA:

LOTE 2: Subtitulado automático CPP Cataluña

Ugiat Technologies SL, presenta su justificación el 20 de mayo 2024 basando la reducción del importe de su oferta con los siguientes argumentos:

- Ha desarrollado una solución propia para el subtitulado en tiempo real a través de proyectos financiados por el CDTI y en colaboración con otras empresas del sector. Esta experiencia permite crear soluciones muy competitivas que destacan en el mercado tanto por su calidad como por su innovación. En ningún caso la diferencia de puntos técnicos afectaría ni a la calidad ni cantidad del suministro propuesto en su oferta. La solución es altamente flexible y está diseñada para evolucionar con las necesidades cambiantes de RTVE.

- No requiere el uso de proveedores externos para la transcripción, el formateado de los subtítulos, ni la identificación de las áreas de la pantalla en las que deben situarse.

- Los precios propuestos en su oferta económica se han ajustado sin afectar a la calidad del servicio, sin estar comprometidos por depender de proveedores externos.

En resumen, y con base en todo lo anterior, hay que concluir que las condiciones económicas ofertadas para la Licitación se encontrarían dentro de los límites económicos que garantizarían la viabilidad de la oferta, al permitir un beneficio adecuado y suficiente para ofrecer un servicio óptimo durante toda la duración del contrato.

CONCLUSIONES DE LA UNIDAD TÉCNICA:

La Dirección Innovación y Estrategia Tecnológica que tramita el expediente S-01918-2024 SUBTITULADO AUTOMÁTICO DE PROGRAMAS INFORMATIVOS TERRITORIALES creado en GECO el día 21 de marzo de 2024 y, a petición del departamento de Compras, ha analizado el informe de Justificación de Oferta Técnica y Económica presentado por la empresa **UGIAT Technologies S.L.**

Desde la unidad técnica realizamos el análisis de la oferta presentada, y nos ratificamos en que la oferta técnica presentada no tiene incompatibilidades con los requisitos del pliego de condiciones técnicas, comprobados además en la prueba técnica realizada el día 30 de abril de 2024. Por lo que nos consideramos en la posición de garantizar que UGIAT TECHNOLOGIES SL puede llevar a cabo la correcta ejecución del contrato en base a los parámetros técnicos ofertados.

El precio máximo de licitación se estableció acorde a los precios de mercado actuales y para favorecer la mayor concurrencia posible y evitar una mínima presentación de ofertas.

CONCLUSIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Una vez analizado el contenido de la propuesta técnica y económica, y el contenido de las alegaciones presentadas por **UGIAT TECHNOLOGIES SL**, el Órgano de Contratación resuelve que, a la vista del informe emitido por la Dirección Innovación y Estrategia Tecnológica, este servicio cumple con las especificaciones técnicas que se solicitan en el expediente y que los precios son factibles por lo argumentado anteriormente por los licitadores, que les permite ofrecer una solución a las necesidades planteadas por RTVE.

En base a lo mencionado, se considera que la oferta de **UGIAT TECHNOLOGIES SL**, debe ser admitida y puede llevar a cabo la correcta ejecución del contrato en base a los parámetros técnicos y económicos ofertados.
